



MES DE FEBRERO 2024

ARTÍCULO 41. Modificaciones y Transferencias **Presupuestarias**

Las modificaciones y transferencias de los presupuestos de las entidades descentralizadas se realizarán de la siguiente manera:

No Aplica a la Vicepresidencia de la República.

Director General de Presupuesto y Hacienda
Vicepresidencia de la República